FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0076	0001	12/12/2022

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Marque con una (X) según corresponda:

- **Urgencia Manifiesta**
- **Contrato o convenio Interadministrativo**
- **No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado**
- **Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas**
- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión (X)**
- **Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos**
- **Arrendamiento o adquisición de inmuebles**

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI, establecimiento público del orden nacional creado mediante el Decreto 1955 del quince (15) de julio de 1955, y adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2023, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente.

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en desarrollo de su misión institucional orientada a promover el acceso a la información, la inclusión y la comunicación accesible para las personas ciegas y con baja visión irreversible, produce contenidos radiales y audiovisuales como parte fundamental de su estrategia de comunicación, educación, sensibilización y participación ciudadana. Estas acciones son adelantadas por el Grupo de Producción Radial y Audiovisual, encargado de la generación de programas, cápsulas, piezas sonoras, registros audiovisuales y demás materiales institucionales.

La emisora INCI Radio constituye un canal estratégico de comunicación del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, orientado a la difusión de contenidos accesibles dirigidos a personas ciegas y con baja visión, así como a la ciudadanía en general. A través de esta emisora se desarrollan y emiten programas educativos, culturales e institucionales que promueven el acceso a la información, la inclusión social, la sensibilización frente a la discapacidad visual y la participación ciudadana. La operación de INCI Radio involucra procesos de producción, programación, registro, archivo y difusión de contenidos sonoros, así como actividades de grabación en estudio y en campo, lo que demanda apoyo técnico y logístico para el adecuado desarrollo de la parrilla de programación y el cumplimiento de los objetivos comunicativos de la entidad.

La producción de estos contenidos comprende diversas actividades de apoyo técnico y logístico, entre las que se incluyen la organización y alistamiento de materiales, el acompañamiento a los procesos de grabación, el manejo básico de archivos sonoros y audiovisuales, el registro de productos, el apoyo en actividades de campo y el seguimiento a la programación radial. Estas actividades son necesarias para el desarrollo ordenado de los procesos del grupo y para la continuidad de la oferta comunicativa institucional.

INCI Radio se ha consolidado como un medio institucional de referencia en la producción y difusión de contenidos sonoros accesibles, orientados a la promoción de los derechos, la inclusión y la participación de las personas ciegas y con baja visión. A través de su programación, la emisora contribuye al posicionamiento del Instituto Nacional para Ciegos como entidad técnica asesora en materia de discapacidad visual, fortaleciendo su presencia institucional, su alcance territorial y su reconocimiento como generador de contenidos educativos, culturales e informativos con enfoque diferencial y accesible.

En este contexto, los contenidos producidos y difundidos a través de INCI Radio incorporan un enfoque diferencial y de accesibilidad, orientado a atender las particularidades de la población ciega y con baja visión en distintos territorios del país. La emisora constituye un medio para la circulación de información institucional, pedagógica y cultural en formatos accesibles, así como un espacio para visibilizar experiencias, promover el ejercicio de derechos y fortalecer el vínculo del INCI con actores públicos, privados y comunitarios a nivel nacional.

Dado el volumen de actividades que adelanta el Grupo de Producción Radial y Audiovisual y la necesidad de contar con apoyo ya que actualmente se evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna dichas necesidades. En este contexto, se identifica la conveniencia de vincular un contratista que brinde apoyo a las actividades de producción radial y audiovisual, así como a las tareas complementarias que se desarrollan en el Centro Audiovisual.

El alcance del proceso contempla el apoyo general a la producción de contenidos radiales, el acompañamiento logístico en grabaciones, la asistencia en el manejo básico de equipos y archivos, el apoyo en las tareas operativas del estudio y la revisión preliminar de materiales, entre otras actividades de carácter asistencial requeridas por el área.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un perfil que brinde apoyo logístico a las actividades del Grupo de Producción Radial y Audiovisual del INCI, contribuyendo al desarrollo continuo de sus procesos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS: Título profesional

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

III. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Prestar sus servicios profesionales en la producción de contenidos radiales y en actividades relacionadas con el Grupo de Producción Radial y Audiovisual del INCI.

VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA: VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($23.334.630).

CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MP-02.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR:

Para obtener el tipo de remuneración y fijar los honorarios se recurrió a lo establecido en la Resolución Interna No. 2026000000043 del 08 de enero de 2026 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios, perfiles y requisitos para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, para la vigencia fiscal 2026."* y teniendo en cuenta el perfil requerido se estimó un valor equivalente a un rango entre 1.5 y 2 SMMLV, estimándose un valor mensual del contrato **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($3.889.105)**

V. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios profesionales en la producción de contenidos radiales y en actividades relacionadas con el Grupo de Producción Radial y Audiovisual del INCI.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, previa expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la póliza por parte del ordenador del gasto y afiliación e inicio de cobertura a ARL.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($23.334.630),** equivalente a un valor mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($3.889.105)** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

7.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de El valor del contrato será por la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($23.334.630),** la cual el **INCI** pagará así:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($3.889.105)** incluido iva, por los días ejecutados desde el perfeccionamiento y la legalización del contrato hasta el día 30 del primer mes.

2. Cinco pagos por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($3.889.105)** incluido iva.

3. Y un último pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($3.889.105)** por los días ejecutados desde el 01 de julio hasta la fecha de terminación del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes desarrollo de las actividades; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, por parte del Contratista: i) Informe de actividades, ii) Cuenta de cobro, iii) Planilla paga de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior, Por parte del supervisor contractual: Formato Acta Única de Pago.

VIII. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
4. Gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo las actividades contractuales.
5. Proveer al contratista los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato.
6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
7. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
8. Al entrar en vigencia el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 o la que haga sus veces, el INCI realizará el pago de los aportes en el pilar contributivo del contratista, para lo cual descontará del valor de los honorarios pactados el monto de las cotizaciones obligatorias, así como las voluntarias que expresamente haya autorizado el contratista.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los documentos que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SIGEP II.
6. Presentar oportunamente el informe de actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (Cuenta de Cobro y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.

8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso.
10. Abstenerse de copiar o reproducir el software propiedad de la entidad.
11. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
12. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo, velando por su conservación, salvo el deterioro natural.
13. Participar en el cumplimiento del numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
14. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.
15. Cumplir el Protocolo de Prevención y atención de violencia y discriminación en el INCI adoptado por la Resolución Nro. 20241000000073 del 11 de enero de 2024.
16. Dar alcance con las disposiciones legales y cambios normativos que puedan afectar la continuidad o generen modificaciones al presente contrato.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar los procesos de preproducción radial, participando en la estructuración de contenidos, el análisis de guiones en formatos accesibles y la articulación de recursos técnicos requeridos para las producciones.
2. Apoyar las actividades de producción radial, participando en las grabaciones y en el desarrollo de contenidos sonoros, mediante el uso de herramientas accesibles y flujos de trabajo inclusivos.
3. Articular su gestión con el Grupo de Producción Radial y Audiovisual y el Centro Audiovisual, aportando criterios técnicos, creativos y conceptuales en los procesos de producción y postproducción sonora.
4. Apoyar la gestión y organización de archivos sonoros y audiovisuales, mediante actividades de clasificación, etiquetado, nomenclatura y almacenamiento, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
5. Apoyar el cargue, publicación y actualización de contenidos en plataformas institucionales, observando criterios de accesibilidad digital y revisión básica de los contenidos sonoros.
6. Apoyar el seguimiento a la programación radial, identificando aspectos de coherencia y calidad del contenido, así como novedades o recomendaciones para el equipo de producción.
7. Apoyar los procesos de producción en campo y las grabaciones externas, mediante acompañamiento técnico y logístico relacionado con el contenido sonoro, de acuerdo con la programación definida.
8. Apoyar la verificación básica del estado funcional de los equipos técnicos utilizados, informando las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
9. Contribuir al mejoramiento de los procesos internos del Grupo de Producción Radial y Audiovisual, mediante la formulación de propuestas orientadas a fortalecer la accesibilidad, la eficiencia operativa y el trabajo colaborativo.

10. Elaborar informes técnicos, reportes de actividades y documentación de evidencias relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren dentro del alcance de la prestación de servicios profesionales contratados.

OBLIGACIONES DEL SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Participar de las actividades que desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.
3. Participar en las jornadas de inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, programadas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la información suministrada durante la inducción, reinducción y demás disposiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Informar al supervisor del contrato, las novedades que puedan desencadenar accidentes de trabajo, enfermedades laborales o emergencias; así como aquellas que se consideren relevantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Informar oportunamente la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales, que se presenten en la ejecución de sus actividades contratadas al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SG-SST.
8. Hacer entrega de la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitada en las inspecciones realizadas por el SG-SST.

IX. PRODUCTOS:

UN INFORME POR CADA CUENTA con la descripción detallada de las actividades realizadas, el cual se presentará con la cuenta de cobro.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El INCI, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Avería de alguno de los equipos para producción	Adquisición de un servicio o bien para cumplir con los requerimientos y especificaciones de la emisora	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Acompañamiento del supervisor en el mantenimiento, manejo, uso, entrega e instalación de equipos	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	Si	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión estado de los equipos al comienzo y al final del uso de las herramientas	Diario
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Tecnológico	Mal funcionamiento de los equipos y/o Softwares	No grabación, ni programación del material, Retraso o no emisión de contenidos y programas pactados según la parrilla de programación	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Acompañamiento del supervisor en la corroboración de guardado del material, mantenimiento de los equipos, manejo, uso y entrega de material	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	Si	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación previa de la grabación del material y calidad del mismo	Diario
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	Posible	INCI - Supervisor	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	RARO	MENOR	MENOR	IMPROBABLE	No	Subdirección	Inicio de contrato	Finalización de contrato	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Cada vez que se presente necesidad
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	Posible	INCI - Supervisor	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	RARO	MENOR	MENOR	IMPROBABLE	Si	Subdirección	Inicio de contrato	Finalización de contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas

XI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el INCI estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de prestación de servicios frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dado que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios conlleva implícito el desarrollo autónomo de acciones por parte del contratista, la Administración no sustenta un control, vigilancia, imposición o dirección sobre la manera en que el contratista ejecuta las obligaciones contractuales, sino por el contrario, el contratante se limita al ejercicio de la coordinación de acciones necesarias para la supervisión contractual. Así las cosas, se considera pertinente garantizar mediante una póliza de seguros, los riesgos derivados del actuar autónomo del contratista que puedan ocasionar el incumplimiento del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

XII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, será designado al cargo de el **Profesional universitario grado 5 del Grupo de Producción Radial.**

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 20221000003423 del 18 de noviembre de 2022, Manual de Contratación. El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el Manual de Contratación del INCI.
2. Revisar y verificar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SGSST

1. Verificar y exigir el cumplimiento al contratista, de sus obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, dentro de las que se encuentran los referidos al sistema general de riesgos laborales.
2. Promover y verificar la asistencia o participación a las capacitaciones suministradas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INCI.
3. Facilitar la participación de los contratistas que de forma voluntaria expresen su deseo de hacer parte de la Brigada de Emergencias del INCI.
4. Fomentar el acuerdo de ayuda mutua entre el contratista y el INCI para la prevención y atención ante emergencias por medio del SG-SST.
5. Realizar inspecciones técnicas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente anexo.
6. En caso que se evidencien NO CONFORMIDADES respecto al cumplimiento de los procesos, procedimientos, conductas, normatividad o protocolos de seguridad, se deberá reportar por escrito de manera oportuna al contratista, solicitando sus acciones correctivas, mediante un plan de acción, el cual debe incluir la fecha límite para subsanar las condiciones identificadas. Lo anterior debe ser informado al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SG-SST, quien realizará el seguimiento al respectivo plan.
7. Reportar al Grupo de Gestión Humana y de la Información, los incidentes y/o accidentes laborales de los contratistas.
8. Entregar al SG-SST el cronograma de actividades de tareas de alto riesgo presentado por los contratistas, como medida preventiva para adoptar las medidas de seguridad que se requieran por parte del INCI según las actividades, lugares y personas expuestas, o para activar de manera oportuna la respuesta a las emergencias que se puedan desencadenar.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C. y/o de manera virtual cuando se requiera.

XIV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

XVI. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Aprobó

Firma:

Nombre: **Karen Daniela León González**

Cargo: **Subdirector General**

Elaboró:



Firma:

Nombre: **Juan Carlos Sáenz**

Cargo**: Profesional universitario grado 5 del Grupo de Producción Radial.**

Revisó:
Nombre funcionario OAJ: Teresita Pacheco H – Contratista OAJ
Fecha revisión OAJ: 28 de enero de 2026
Vo.Bo. OAJ: